



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00135-00
Demandantes	Lisandro Galván Rincón y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial y otra
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio firmado por el Dragoneante Milton Giovanni Díaz Calvo – Coordinador Policía Judicial – INPEC (EF), en respuesta al nuestro N°151 – J.60.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio N°82202-SUSEV-GRUJU-2019EE0035354, firmado por el Dragoneante Milton Giovanni Díaz Calvo – Coordinador Policía Judicial – INPEC (EF), en el que informa el tiempo de reclusión del señor Lisandro Galván Rincón.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del oficio N°82202-SUSEV-GRUJU-2019EE0035354, firmado por el Dragoneante Milton Giovanni Díaz Calvo – Coordinador Policía Judicial – INPEC (EF), visible a folios 133.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 21 del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario